PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/12/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	GRUPO TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (e)
OBJETO:	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS E INSTRUCTORES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 61 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés. De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso. El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos: 1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 -, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos. 2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas. 3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación. (Se anexa) Ante esta situación y considerando las necesidades de ajustarse al clima del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como ajustarse a las necesidades de calidad, estilos, diseños y tallas de los Empleados Públicos e Instructores de la Regional San Andrés, se tomó como referencia la respuesta otorgada por Colombia Compra Eficiente, realizada por el SENA Regional Quindío, mediante PQRS radicada con el número 4202012000007709 de 2020 y en comunicación del 22 de julio de 2021, sobre las necesidades propias de la administración y la instrucción a seguir, teniendo en cuenta

	que las fichas técnicas de los bienes solicitados por la entidad no se ajustan a las que los proveedores del Acuerdo ofrecen dentro el mismo, es decir no concuerdan calidades, estilos y otras especificaciones técnicas. A esta solicitud, Colombia compra le respondió la precitada PQRS mediante comunicación del 29 de septiembre de 2020 lo siguiente: "… Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía… " Y en comunicación del 13 de agosto de 2021, respondió lo siguiente: "…De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes: *Bota caucho* *Botas de cuero* *Zapatos dama enfermería* *Zapatos cocina* *Buzo* *Pantaloneta* *Overol* *Impermeable* *Cachucas* *Uniforme de enfermería* *Batas dama* *Batas Caballeros* *Uniforme quirúrgico* *Uniforme de cocina* *Calzado de seguridad dama y caballero* No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él. No obstante, es importante informarles que actualmente nos encontramos realizando estudios y análisis de generalidad a fin de encontrar alternativas para ampliar la gama de porcentajes de materiales, variedad de modelos y colores de las prendas que actualmente se encuentran en el catálogo, esto a fin de que ustedes como entidad compradora tengan diversas opciones a la hora de escoger las prendas y se sientan más satisfechos con los bienes que están adquiriendo a través del Acuerdo Marco de Precios…" El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

	El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos: 1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 -, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos. 2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas. 3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación. (Se anexa) Ante esta situación y considerando las necesidades de ajustarse al clima del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como ajustarse a las necesidades de calidad, estilos, diseños y tallas de los Empleados Públicos e Instructores de la Regional San Andrés, se tomó como referencia la respuesta otorgada por Colombia Compra Eficiente, realizada por el SENA Regional Quindío, mediante PQRS radicada con el número 4202012000007709 de 2020 y en comunicación del 22 de julio de 2021, sobre las necesidades propias de la administración y la instrucción a seguir, teniendo en cuenta que las fichas técnicas de los bienes solicitados por la entidad no se ajustan a las que los proveedores del Acuerdo ofrecen dentro el mismo, es decir no concuerdan calidades, estilos y otras especificaciones técnicas. A esta solicitud, Colombia compra le respondió la precitada PQRS mediante comunicación del 29 de septiembre de 2020 lo siguiente: "… Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía… " Y en comunicación del 13 de agosto de 2021, respondió lo siguiente: "…De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes: *Bota caucho* *Botas de cuero* *Zapatos dama enfermería* *Zapatos cocina* *Buzo* *Pantaloneta* *Overol* *Impermeable* *Cachucas* *Uniforme de enfermería* *Batas dama* *Batas Caballeros*

	Uniforme quirúrgico *Uniforme de cocina* *Calzado de seguridad dama y caballero* No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él. No obstante, es importante informarles que actualmente nos encontramos realizando estudios y análisis de generalidad a fin de encontrar alternativas para ampliar la gama de porcentajes de materiales, variedad de modelos y colores de las prendas que actualmente se encuentran en el catálogo, esto a fin de que ustedes como entidad compradora tengan diversas opciones a la hora de escoger las prendas y se sientan más satisfechos con los bienes que están adquiriendo a través del Acuerdo Marco de Precios…" Comunicaciones que se anexan a la presente justificación. Adicionalmente, la circular No 01-3-2020-000033 de la Secretaría General establece, "… Es decir, que para exceptuar su aplicación deberá agotarse el procedimiento para la inclusión de ítems o características técnicas que necesita la Entidad a CCE y que se encuentran por fuera del AMP de interés, y éste último determinará si es o no posible acatar la solicitud realizada; en caso tal de obtener respuesta negativa, será posible adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación. Esta respuesta, le ofrece viabilidad a la Regional San Andrés entonces, a realizar proceso de la Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2023, por fuera del acuerdo Marco de Precios a través de un proceso de Mínima cuantía. La Dirección Regional de SENA San Andrés, anualmente realiza el proceso de compra de la dotación de ropa de calle, zapatos y uniformes para los Trabajadores Oficiales de la Regional de acuerdo a la Ley y a lo contemplado en el Capítulo VIII de la Convención Colectiva de Trabajo SENA – SINTRASENA 2003-2004, donde el SENA lo desarrolla bajo los parámetros establecidos en la Circular No. 3-2011-000081 del 6 de abril de 2011 y las Resoluciones No. 001182 del 14 de junio de 2006, por la cual se establece el manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores públicos del SENA en el Artículo Sexto y expresa sobre el derecho a la ropa de trabajo. "La ropa de trabajo será suministrada de forma anual", la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006" y la Resolución 1-1649 del 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual nuevamente se modifica las Resoluciones 1182 y 1649 en el sentido de actualizar sus elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo al nivel de empleo instructor. En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional San Andrés, requiere realizar el proceso de compra y la presentación de oferentes del proceso de contratación para la Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2023.

Análisis de conveniencia	El SENA Regional San Andrés Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios debe velar por el cumplimiento de la Resolución No. 1182 de 2006 y la Convención Colectiva del Trabajo con el fin de suministrar la dotación y ropa de trabajo a la que ostentan derecho en forma anual a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales. Adicionalmente, en cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades contractuales que suplan este tipo de necesidades de los servidores públicos, es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados a las necesidades de adquisición de este tipo de elementos, que contribuyen al bienestar físico y de seguridad laboral que requieren los Funcionarios Administrativos e Instructores al interior de la organización La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional, acuerdo colectivo y mandato Ley nacional el suministro de este tipo de elementos a los integrantes de las entidades públicas durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos. La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Selección abreviada de mínima cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total de la misma.

2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53102901-53102902-53103000-53103001-53111500-53111600-53111900-42132100-46181500-46181503-46181600-53101600-53101900-53102000	88_90 Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2023	$73.125.000.	Shirley Fajardo AMrtinez	Av Francisco Newball Cra 4 # 2 -37 SENA Regional San Andrés

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC
1	11162100
2	11161704
3	53141629
4	44122106
5	11161704
6	11161704

7	11161704
8	11161704
9	27111801
10	27111529
11	11161700
12	27111529
13	27111529
14	27111529
15	11162100
16	41111604
17	41111604

4. OBJETO

Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2023

4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir la compra de todos los elementos de ropa de trabajo que se incluyen en la ficha técnica que se anexa a este estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la misma y que son acordes a lo aprobado en las diferentes Actas Aclaratorias de la Convención Colectiva de los Trabajadores del SENA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

• Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
• Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
• Se debe tener en cuenta que San Andrés está exento de IVA.
• Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**BLUSA BATA-FEMENINO**	**Delanteros:** Dos Piezas con botonadura, con cortes en entalle Dos (2) Bolsillos inferiores Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo Cuello Sastre o smoking **Espalda:** Con cortes por entalle Cinturón Posterior con dos (2) botones y ojales Manga: Corta para clima cálido Insumos: Botón: plástico de dos (2) o cuatro (4) ojos 15 m.m de color blanco. Descripción del Material: Gabardina tempo, Composición 74% Poliéster 26% Algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal, derecho de 3x1, para clima frio, dacrón 100% algodón, en color blanco para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120 Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Etiqueta de Cartón Estampada. Condiciones de Diseño: Largo Total de Bata 3/4, Manga Corta para clima Cálido. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 47	UNIDAD	50
2	**BLUSA BATA-MASCULINO**	**Delanteros:** Dos Piezas con botonadura Dos (2) Bolsillos inferiores Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo Cuello Sastre Abertura laterales para pasamanos. **Espalda:** Dos:(2) piezas con abertura inferior con cruce. Cinturón Posterior con dos (2) botones y ojales Manga: Corta para clima cálido Insumos: Botón: plástico de cuatro (4) ojos 20 m.m de color blanco. Hilo: del bordado en color verde. Descripción del Material: Gabardina onzas, Composición 100% algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima frío, dacrón 100% algodón, dolor blanco, para clima cálido. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex 120 Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Etiqueta de Cartón Estampada. Condiciones de Diseño: Largo Total de Bata 3/4, Manga Corta para clima Cálido. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 48	UNIDAD	56
3	**FALDA O PANTALON - FEMENINO**	Estilo: Falda ó Pantalón, liso clásicos y/o Modernos conservado una línea de bota rect. Con cremallera y pretina. Chaqueta: Presenta variedad en diseño, para escoger, Manga corta para clima cálido. Materiales: Linos, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenta arrugabilidad. Mezclas con mayor porcentaje de algodón que de poliéster. Forro: Acetato, viscosa o brioní. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. Color: A escoger, presentar carta de materiales y colores (Min 5 Colores de tendencias). Condiciones de Diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de claidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 49	UNIDAD	27
4	**PANTALON - MASCULINO**	PANTALÓN: Estilo: Delantero: liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: Clásica forrada con pretina preformada y pasadores. Bolsillos: Dos (2) Bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Descripción del Material: CLIMA TEMPLADO O CÁLIDO: Dacrón poliamidas 60% algodón 40% Forro: Poliéster, drayon o sedas, en tonos similares al Dacrón, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales Sintético con cierre de seguridad a tono conel color de la tela. calidad: la costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al claibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de la buena claida. Color: Negro para pantalón Diseño: a escoge mínimo entre 5 diferente diseños de tendencia. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 50	UNIDAD	19

5	**CAMISA MASCULINA**	Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 pulgada en contorno. Hombro: Entalegado y repisado a 1/16 a 1/4 Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. Pechera: Integrada de 3.3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. Ojales: Repartidos en la pechera, el Primero a 6cms de distancia del pie de cuello y los siguientee con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas reaprtidos de acuerdo a la continuidad y a la mism a distancia de los ojales, mas internos de repuestos. Portañuela con bottón. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos. Talal a elegir. Costuras: Todas las costuras debe estar exentas de fruncidos, torcidos oplígues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA N° 60	UNIDAD
6	**BLUSA DE CALLE FEMENINA**	Camisa de Dama: Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y uqe se sujeten al estilo de los trajes. Manga: Corta o larga de acuerdo al clima y a l diseño del conjunto Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 de Tendencia). Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas bien teminadas y sin hilos sueltos. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionados con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. La boca de los bolsillos y la pretinadebe llevar refuerzo con presillas. Descripción del Material: La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamientode los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas, cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica colombiana ICONTEC 703-1 Y 03-2 Requsitos mínimos de acuerdo al uso Final. Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. Solidez de color al lavado: Colores Firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA N° 51	UNIDAD
7	**ZAPATOS ENFERMERÍA**	Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: cuero 100% en badana o vaqutón o piel de cerdo Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altural de la horma utilizada. Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante. Tacón Máximo de 2 cm y/o corrido Base del Tacon: Ancha Plantilla de presentación: Material visco elástico absorvedor de impacto Horma: con excelnte calzabilidad. Modelos: variados. Color: blanco/negro Cambrión: La preforma debe corresponder al altura del quiebre de la horma. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA N° 55	PAR
8	**CONJUNTO DE COCINA**	**Estilo:** **Chaqueta:** Tipo Filipina, largo a la cadera sin bonetes, con logo Sena Bordado de 4cm x 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda. **Sistema de cierre:** Broches metálicos escondidos. **Cuello:** Nerú separado en frente **Manga:** Larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termómetro. **Material:** Gabardina Tempo o Lino. **Color:** Blanco **Pantalón:** Liso bota recta con dos bolsillos laterales. **Cintura: Con resorte y cordón** **Material:** Gabardina Tempo o Lino. **Color:** Negro **Mico Frances:** Largo hasta altura de canillas y que cubra todo al contorno de cadera con cruce atrás. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras. **Material:** Gabardina Tempo **Color:Blanco** **Toca: Con Pliegues** **Material:** Desechable o descartable en material telfor. **Color:** Blanco, presentar carta de materiales. **Costuras:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Todas la costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan la prenddda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Diseños y colores: A escoger.** Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de coro al lavado:** Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hillazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material pricnicpal a utilizar. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prendaen las que se indique nombre del confeccionistas, composición de materiales, instruciones de cuidado y talla. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA N° 58	CONJUNTO

9	**UNIFORME DE ENFERMERÍA**	Estilo: Conjunto dos Piezas. Blusa Mujer: Cuello: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. Manga: Manga corta. Cuerpo:Con entalle en costados, cremalleras invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena Bordado de 3 x 3 cm en parte superior izquierda. Pantalón Mujer: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. Blusa Hombre: Cuello : escote en V Manga: Corta. Cuerpo: Recto con bolsillos, logo Sena bordado de 3x3 cm en parte superiror izquierda. Pantalón Hombre: Bota recta con bolsillos delanteros, dos bolsillos posteriroes de ribete, cintura con eláticos y tiras o cordón para amarrar. Diseños: A escoger, presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. Material: Microfibra lisa antifluido Color: A escoger presentar carta de materiales y colores. Costuras: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de frunciods, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se enoja la prenda durante su uso. costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de color al lavado: colores Firmes. Hilos: Los hilos utilizados para la costuras deberán ser de color de material principal a utilizar. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA Nº 59	CONJUNTO	3
10	**OVEROL**	Color: Para escoger Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) cremalleras.laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteross en pantalón. Cuello : Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremallera en la parte inferior de las botas. Manga corta Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo sena de 4cm x 4cm y cargo. Color del bordado a escoger. Marquillas: En la parte interna de overol, debe contener marquillas téjidas o impresas, cosidas a la prenda en las que indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utlizado y talla. Color: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. Ligamento: SARGA 3X1 Peso: gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 62	UNIDAD	4
11	**PANTALONETA DE BAÑO**	Cintura. Con resorte y cordón . Bolsillos: Dos (2) Bolsillos laterales. Silueta: Recta y suelta, sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia. Dobladillo en máquina collarín. Calidad y confección: Prendasque guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de funcidos, torcidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionados con el fin de evitar que se agrieten, s abran o se encoja la prenda durante su uso. Materiales: Microfibra lisa estilo winner plus, advanca o cerrutina. Forro: Algodón punto sencillo o malla liviana. Costuras: Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Dobladillo en collarín. Diseños y colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Solidez de color al lavado: colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para la costuras y filetes deberán ser de color de material principal a utilizar. Marquillas: En la parte Interna debe contenre marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones d cuidado y talla. VER ANEXO Nº 2 , FICHA TÉCNICA: 57	UNIDAD	4
12	**BUZO**	Buzo	UNIDAD	6
13	**ZAPATO DE COCINA**	Zapato antideslizante	PAR	4
14	**IMPERMEABLE**	Impermeables pantalon y chaqueta	UNIDAD	4
15	**BOTAS DE CAUCHO**	Botas de caucho	PAR	8

16	**BOTAS DE CUERO**	Botas de cuero con puntera	PAR	17
17	**ZAPATO DAMA**	Material: Capellada 100% en cuero napa, en piel natural de origen bovino. El calzado debe ser con o sin amarre. Ver: Ficha Técnica N° 46, 46.1	PAR	12
18	**ZAPATO HOMBRE**	Material: Capellada 100% en cuero napa, en piel natural de origen bovino, claibre entre 1, 2 y 1,4 mm. El estilo del calzado puede ser de amarrar o mocasín. El material o cuero de la capellada, en su apariencia debe ser suave al tacto, uniforme, color homogéneo, sin florescencias de grasas o sales y de igual color en toda su extensión. No debe presentar rayones en el lado flor, marcas, manchas, cicatrices o agujeros a simple vista. La puntera, el contrafuerte y altura de talón del calzado debe ser acorde conla talla o número del mismo Ver: Ficha Técnica N° 45, 45.1	PAR	10
19	**BLUYIN DAMA**	Pantalón Jean Clásico cinco bolsillos: Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doblepespunte. Y un bolsillo relojero. Fondo de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%, bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2, Petrina clásica con pasadores. Pretina: Clásicas con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. Descripción del Material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100%, color azul, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58- 6.3/1 Hilos Trama yTitulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco, composición 70% y poliéster 30%. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex 120 Hilo Utilizado en costuras internas: Tex 60 O Tex 40. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre, remache Metálico Inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, stiquer de carton identificado la referencia del producto con su respectivo código de barras, sujetador plástico. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA: 54	UNIDAD	11
20	**BLUYIN HOMBRE**	Pantalón Jean Clásico cinco bolsillos: Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doblepespunte. Y un bolsillo relojero. Fondo de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%, bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2, Petrina clásica con pasadores. Pretina: Clásicas con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. Descripción del Material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100%, color azul, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58- 6.3/1 Hilos Trama yTitulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco, composición 70% y poliéster 30%. Hilo Utilizado en costuras externas: Tex 120 Hilo Utilizado en costuras internas: Tex 60 O Tex 40. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre, remache Metálico Inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, stiquer de carton identificado la referencia del producto con su respectivo código de barras, sujetador plástico. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA: 54	UNIDAD	33
21	**CACHUCHA**	Estilo: Diseño de seis (6) cascos, 4 ojales bordados, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger. Materiales: Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiqueta de la composición de los materiales, etiquetta con especificaciones de lavado y la talla. Color: A escoger, presentar carta de amteriales y colores. VER ANEXO N° 2 , FICHA TÉCNICA: 61	UNIDAD	8
22	**UNIFORMES QUIRURGICOS**	**ESPECIFICACIONES** **Pantalón o falda** Material: Dacrón, Lino, Algodón Color: Negro Estilos: Clásico **Camisa** Material: Dacrón, Lino, Algodón Color: Blanco Estilos: De calle Manga corta	UNIDAD	2

Todas las prendas objeto de compra se deben ajustar a los requerimientos de calidad, textura, talla, diseños, estilos y colores solicitados por la entidad dentro de la ficha técnica.

• Las prendas deben ser entregadas en su totalidad en las instalaciones del SENA Regional San Andrés, de acuerdo con las especificaciones que la Coordinación de Talento Humano dé para ello, aplicando todos los protocolos de bioseguridad que protejan del contagio de Covid 19. De acuerdo con los artículos 61 de la Ley 300 de 1996 y Artículo 12 de la Ley 1101 de 2006-

• Por ningún motivo se recibirá ni pagará por prendas que no concuerden con las fichas técnicas y diseños entregados por el supervisor del contrato.

• La entidad entregará al proveedor el listado las tallas requeridas para cada elemento, con el fin de garantizar que sea de utilidad para a los diferentes funcionarios.

• El pago por la ejecución del presente contrato se realizará una vez recibido completamente y a satisfacción la totalidad de los bienes estipulados en la ficha de compra del presente contrato.

Teniendo en cuenta los anterior, las prendas que se requieren adquirir mediante este proceso de contratación para satisfacer completamente la necesidad establecida por la entidad son las siguientes:

Descripciòn	Und.Medida	Total
BLUSA DE CALLE DAMA	Unidad	36
BATA CABALLERO	Unidad	56
BATA DAMA	Unidad	50
CACHUCHA	Unidad	8
CAMISA HOMBRE	Unidad	56
UNIFORME DE COCINA	Conjunto	6
OVEROL	Unidad	4
JEANS CABALLERO	Unidad	33
JEANS DAMA	Unidad	11
PANTALONETA	Unidad	4
UNIFORME DE ENFERMERÍA	Conjunto	3
UNIFORMES QUIRÚRGICOS	Conjunto	2
FALDA O PANTALÓN	Unidad	27
PANTALÓN CABALLERO	Unidad	19
BOTAS CAUCHO	Par	8
BUZO	Unidad	6
BOTAS CUERO	Par	17
ZAPATOS DAMA CALLE	Par	12
ZAPATOS HOMBRE CALLE	Par	10
ZAPATOS DE ENFERMERA	Par	2
ZAPATOS DE COCINA	Par	4

6. ESTUDIO DE MERCADO - Ver Anexo 1 análisis del sector.

7. ANALISIS DEL SECTOR- Ver Anexo 1 análisis del sector

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. **(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS $73.125.000 pesos, MCTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3223 del 28 de junio del 2023, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional San Andrés.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés del SENA, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, convocó públicamente a través de la página web SENA y el SECOP II, a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación. Al constatar la no presentación de cotizaciones por la página web, se procedió a determinar un valor promedio, con Dos (02) cotizaciones presentadas a la entidad.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**		
Funcionamiento		**36-02-00-088-000000 SAN ANDRES – DIRECCON REGIONAL.**	**$84.795.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

3223	13/06/2023	31/12/2023	36-02-00-088-000000 SENA REGIONAL SAN ANDRES – DIRECCION REGIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.	$84.795.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El contrato de compra Código Civil Artículo 1849. Concepto de compraventa La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	COMPRA

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que

se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD, PESNION Y RIESGOS LABORALES) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acre4ditan únicamente por el SISTEMA PILA o de PLANILLA ASISTIDA o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

El CONTRATISTA ESPESIFICAS

Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

1. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar.
3. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
6. Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
8. Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos.
9. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
10. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
11. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
12. Los elementos que entregue el contratista deben ser de excelente y óptima calidad, frescos, que tengan registro sanitario del INVIMA cuando sea el caso. Los elementos que entregue el contratista no podrán tener fechas vencidas y en los casos en que los productos sean de larga duración, NO deberán tener una fecha inferior a Cuatro (4) meses o a la fecha permitida. Los elementos refrigerados no deben perder la cadena de frío.
13. Los elementos e insumos deben ser de ALTA CALIDAD.
14. Los elementos no pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
15. Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.
16. Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar.
17. Los elementos deberán ser entregados en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas.
18. Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación.

19. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados.
20. El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
21. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
22. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
23. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
24. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

- **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.**

Lo descrito en el acápite de las especificaciones técnicas.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la Isla de San Andrés.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Isla de San Andrés.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante la ejecución del contrato así:	**Requisito para el pago**
El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) pago contra entrega de los bienes efectivamente entregados según requerimientos del estudio previo, de lo cual	1. factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados 2. Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus

se deberá haber Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.	obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique) 5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC El SENA cancelará al contratista un único pago contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.
Otra forma de Pago:	No Aplica.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

- **CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Las competencias idóneas para ejercer una vigilancia y control adecuado serán las descritas en la Resolución de supervisión del SENA, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato al COORDINADORA GRUPO TALENTO HUMANO – SHIRLEY FAJARDO MARTINEZ, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, y el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio del mercado, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones.

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicas establecidas en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1085 de 201, el único factor de escogencia es el precio.
Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

18.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**Capacidad jurídica** El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: **1. Carta de presentación de la propuesta** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

	2. Conformación y existencia del proponente a. Cuando sea persona natural deberá allegar Copia de la cedula de ciudadanía y el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2022 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: ❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.* Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

	4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. **3. Objeto social y facultad para contratar.** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa. Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando

	se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. **4. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **4.1. Certificado de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **4.2. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

	En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **4.3. Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. **4.4. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **4.5. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa** El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía **4.6. Compromiso Anticorrupción** El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones. 4.7. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, expedido por la DIAN: El proponente deberá anexar copia del RUT actualizado en donde aparezca claramente e del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integra deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colom las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro U Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionale Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona ju extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

18.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

18.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en mínimo dos (2) máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades estén directamente relacionadas con el objeto contractual de la referencia, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto.
b. Plazo.
c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f. Fecha de iniciación
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

SOPORTES DE LAS CERTIFICACIONES

A efecto de verificar el contenido de las certificaciones expedidas por entidades y su autenticidad, los proponentes deberán allegar con las certificaciones copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Para certificaciones expedidas por empresas, personas jurídicas y personas naturales del sector privado, como soporte de la certificación deberá allegar, en caso de que no se hubiera suscrito contrato como es normal en el sector privado se deberá allegar copia de la factura cambiaria de compraventa, a efecto de verificar los ítems, bienes o servicios suministrados.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.**18.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los servicios que prestará el contratista cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato No 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

18.2.3. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS OCCRE

El oferente deberá allegar con su oferta, manifestación juramentada mediante la cual certifique que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE contenido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001.

19. OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

19.2. Certificación Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

20. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

i. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

b. REQUISITOS PONDERABLES

Al ser un proceso de selección de mínima cuantía, el factor de selección es el menor valor del porcentaje de descuento en la oferta económica.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA Compra de ropa de trabajo para empleados públicos e instructores del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2023																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	escripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba-bilidad	Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios contratados.	los bienes no se entregan en los tiempos previstos afectando la planeación de la ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Supervisión continua y exigencia de garantías de cumplimiento. Garantizar mediante seguimiento detallado que se cumplan con las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	supervisor SENA	15-12-2023	31-12-2023	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos relacionados con la calidad técnica de los bienes requeridos	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos y estándares en la realización de las actividades	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisor SENA	15-12-2023	31-10-2023	Control y Seguimiento	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencias en la coordinación entre el centro de formación y contratistas, de los horarios o fechas de entrega.	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso no se ejecuten totalmente	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervisor SENA	15-12-2023	31-12-2023	Control y Seguimiento	SEMANAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificulta	Establecer reserva del servicio de trasporte con la debida antelación, como método de mitigación a cualquier tipo de contratiempos que se	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervisor SENA	15-12-2023	31-12-2023	Control y Seguimiento	SEMANAL

					la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de insumos que se pueden requerir de forma prioritaria	pueda presentar con las entregas programadas																
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	El no otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	2	2	4	Riesgo medio	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización y correcta coordinación y ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervisor SENA	15-12-2023	31-12-2023	Control y Seguimiento	SEMANAL

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

SI APLICA Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.		x		

	SI:		**NO:**	

25. CONCEPTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONCEPTO AMBIENTAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	- Informe de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente, - Acta de constitución del COPASST o Vigía de SST. - Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral. - Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos - Reglamento de higiene y seguridad industrial. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.	Precontractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 777 del 2 de junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.

- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

22.1 CONCEPTO AMBIENTAL

Gestión adecuada de los residuos que genere cumpliendo con los lineamientos estipulados en la normatividad ambiental colombiana vigente (contractual).
Los embalajes de estos productos deberán ser altamente reciclables y eco amigables con el ambiente (contractual).
Los elementos deben estar con empaque sin perforaciones, ni humedad y sin presencia de hongos (contractual).

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: NO APLICA.

28. MATRIZ DE RIESGOS – VER ANEXO 2.

SHIRLEY FARJARDO MARTINEZ
Coordinadora Grupo Talento Humano

.

proyecto: Shirley Fajardo Martinez - coordinadora Grupo Talento Humano.
Reviso: Higinio Archbold Hernandez – Profesional Apoyo Contratación.